DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO MODIFICADO DE OBRAS ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y LA UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS "UTE CONSTRUCCIONES TEJERA, S.A. Y MARTÍN CASILLAS, S.L.U."

Expediente núm.: 2018/68198 (01-AL-1788-0.0-0.0-ON)

Título: MODIFICADO N.º 1 DEL CONTRATO DE OBRAS "AUTOVÍA DEL ALMANZORA (A-334). TRAMO: INTERSECCIÓN EL CUCADOR. ENLACE CON AL7106 EN LA CONCEPCIÓN".

En Sevilla, a la fecha de la firma digital.

REUNIDOS

De una parte, Doña María Rosario de Santiago Meléndez, en su calidad de Secretaria General Técnica de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, con competencia para celebrar el presente contrato en virtud de las facultades que le confiere la Orden de 11 de junio de 2019 (BOJA núm 113, de 14 de junio), actuando en nombre y representación del referido Ente Autonómico.

De otra parte, D. Alberto Joya Lupión con D.N.I. nº 34.864.290Q actuando en nombre y representación de CONSTRUCCIONES TEJERA, S.A. Y MARTÍN CASILLAS, S.L.U., UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, con C.I.F. núm. U04909313, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, Dª Marta Arrieta Navarro, mediante escritura de fecha 16 de septiembre de 2019, bajo el n.º 1188 de su protocolo y bastanteado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía con fecha 22 de enero de 2021.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato, declarando el contratista, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguna de las circunstancias a que se refiere artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- Mediante Resolución del Viceconsejero de la Consejería de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio de fecha 4 de julio de 2019, se adjudicó el contrato de obras denominado "AUTOVÍA DEL ALMANZORA (A-334). TRAMO: INTERSECCIÓN EL CUCADOR. ENLACE CON AL7106 EN LA

Es copia auténtica de documento electrónico

CONCEPCIÓN" a la UTE CONSTRUCCIONES TEJERA, S.A. Y MARTÍN CASILLAS, S.L.U. por importe de 25.329.686,77 euros, IVA incluido, siendo su plazo de ejecución inicial de 30 meses. El contrato se formalizó con fecha 2 de septiembre de 2019.

SEGUNDO.- La aprobación de la modificación del contrato primitivo se ha llevado a cabo en los términos y con las exigencias previstos en el artículo 242 de la LCSP, habiendo manifestado la empresa contratista su conformidad a la modificación del contrato en los términos planteados en la propuesta del Director de los trabajos.

La propuesta de modificación ha sido informada favorablemente por la Asesoría Jurídica mediante informe número 292/2020 de fecha 14 de diciembre de 2020.

TERCERO.- Por Resolución de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de fecha 7 de enero de 2021, se aprobó la modificación núm. 1 del contrato de obras denominado AUTOVÍA DEL ALMANZORA (A-334). TRAMO: INTERSECCIÓN EL CUCADOR. ENLACE CON AL7106 EN LA CONCEPCIÓN, por un importe de 272.232,88 euros, IVA incluido, (doscientos setenta y dos mil doscientos treinta y dos euros con ochenta y ocho céntimos, (IVA incluido) que supone un incremento del 1,017 % del precio inicial del contrato; previa fiscalización del expediente por la Intervención Delegada de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio con fecha 30 de diciembre de 2020.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- El contratista UTE CONSTRUCCIONES TEJERA, S.A. Y MARTÍN CASILLAS, S.L.U., se compromete a realizar la obra definida en el expediente de modificación del contrato AUTOVÍA DEL ALMANZORA (A-334). TRAMO: INTERSECCIÓN EL CUCADOR. ENLACE CON AL7106 EN LA CONCEPCIÓN conforme a la modificación aprobada y las cláusulas administrativas que rigen para el contrato primitivo.

SEGUNDA.- El nuevo precio del contrato se fija en veintiún millones ciento cincuenta y ocho mil seiscientos once euros con veintiocho céntimos (21.158.611,28 euros), IVA excluido, y veinticinco millones seiscientos un mil novecientos diecinueve euros con sesenta y cinco céntimos (25.601.919,65 euros), IVA incluido, con un incremento del importe del contrato de doscientos veinticuatro mil novecientos ochenta y cinco euros con ochenta y cinco céntimos (224.985,85 euros), IVA excluido, y doscientos setenta y dos mil doscientos treinta y dos euros con ochenta y ocho céntimos (272.232,88 euros), IVA incluido.

El precio del contrato se abonará por la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio con arreglo a lo establecido en el Pliego de cláusulas administrativas particulares.

TERCERA.- Como consecuencia de la modificación aprobada no se reajusta el plazo inicial de ejecución del presente contrato.

CUARTA.- En todo lo que no haya sido modificado por el presente documento siguen rigiendo las cláusulas contenidas en el contrato primitivo, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que en su día se unieron, como anexo, al mencionado contrato.

QUINTA.- Para responder de las obligaciones derivadas de la modificación aprobada, se reajusta la garantía definitiva por importe de once mil doscientos cuarenta y nueve euros con veintinueve céntimos

Es copia auténtica de documento electrónico

(11.249,29 euros), respecto de la que fue depositada con ocasión del contrato primitivo, ascendiendo el importe total de la garantía definitiva a un millón cincuenta y siete mil novecientos treinta euros con cincuenta y seis céntimos (1.057.930,56 euros), constituida a favor de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, según se acredita mediante aportación del correspondiente resguardo, cuya fotocopia queda unida al presente documento.

Para la debida constancia de lo convenido, se firma el presente contrato en el lugar y fecha antes indicados.

POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA,	POR LA ADMINISTRACIÓN, La Secretaria General Técnica,
JOYA LUPION ALBERTO - 34864290Q Firmado digitalmente por JOYA LUPION ALBERTO - 34864290Q Fecha: 2021.01.25 09:20:45 +01'00'	
Fdo.: Alberto Joya Lupión	Fdo.: Maria Rosario de Santiago Meléndez.

Contrato informado favorablemente por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, en su informe número 12/2021, de fecha 14 de enero de 2021.

Es copia auténtica de documento electrónico